



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0210

(14 MAR 2025)

“Por la cual se da por terminada una designación de coordinación del Grupo de Talento Humano”.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2672 de 2013, el Decreto 0301 de 2024, y la Resolución No. 0202 del 14 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 4147 de 2011, el cual creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, dispuso en su Artículo N° 11, Numeral 13°, como función del Director General *“(...) Dirigir la administración del personal conforme las normas correspondientes y nombrar y remover el personal de la entidad, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad (...)”.*

Que el artículo 6° del Decreto 2672 de 2013 estableció como una de las funciones de quien ostente la calidad de Secretario General, la de *“ejecutar la política de gestión del Talento Humano incluyendo la selección de personal y la administración del Sistema Único de Personal (SUIP), de mejoramiento de la calidad y productividad, mejoramiento del clima organizacional y bienestar social y adoptar las políticas específicas del área de su competencia.”*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispuso que *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, señaló que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 previamente citado, cuando *“los organismos y entidades (...) creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.*

Que mediante Resolución No. 684 del 13 de junio de 2013, se conformaron los siguiente Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a saber: Grupo de Contratación, Grupo de Apoyo Administrativo, Grupo de

“Por la cual se da por terminada una designación de coordinación del Grupo de Talento Humano”.

Talento Humano, Grupo de Apoyo Financiero y Contable y Grupo de Cooperación Internacional.

Que mediante Resolución No. 300 del 17 de marzo de 2012, se modificó parcialmente la Resolución precitada, con relación a la ubicación de los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 1289 del 18 de diciembre de 2023, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de Control Disciplinario Interno y de Relacionamiento con el Ciudadano vinculados a la Secretaría General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD-, además de unificar lo dispuesto en las Resoluciones No. 1552 de 2014, No. 661 de 2020 y No. 676 de 2021.

Que la designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo, corresponde a una decisión facultativa del nominador, o de quien haga sus veces, por lo que podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, esto es, que la entidad donde se crea el grupo interno de trabajo tenga planta global; que los empleados que lo conforman pertenezcan a ésta y cumplan con las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que, la servidora pública **FANNY TORRES ESTUPIÑÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.075.903 expedida en Concepción- Santander, fue nombrada en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Resolución No. 0058 del 16 de marzo de 2012 y Acta de Posesión No. 0009 del 21 de marzo de la misma vigencia.

Que mediante Resolución No. 0370 del 22 de abril de 2024, la servidora pública **FANNY TORRES ESTUPIÑÁN**, fue designada como Coordinadora del Grupo de Talento Humano, debido a que acreditó la idoneidad y los requisitos establecidos para el efecto.

Que a partir de la fecha, se hace necesario retirar la designación de Coordinación del Grupo de Talento Humano, a la funcionaria en mención.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar la designación de coordinación del Grupo de Talento Humano efectuada mediante Resolución No. 0370 del 22 de abril de 2024, a la servidora pública **FANNY TORRES ESTUPIÑÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.075.903 expedida en Concepción- Santander, que ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir del 17 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la funcionaria anteriormente mencionada y envíese copia al Grupo de Talento Humano para el trámite correspondiente.

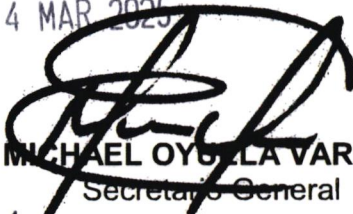
“Por la cual se da por terminada una designación de coordinación del Grupo de Talento Humano”.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la historia laboral de la funcionaria **FANNY TORRES ESTUPIÑÁN**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 MAR 2025


MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General

Elaboró: Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Revisó: Fanny Torres Estupiñán / Coordinadora GTH *Fuentes*
Ángela Liliana Rondón / Contratista SG *CARG*
María Daniela Castaño De La Torre / Abogada contratista SG *MCP*